



Presidencia de la Nación  
Secretaría General

464



BUENOS AIRES, 14 ABR. 2010

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO N° 16335/2010 por medio del cual se solicita la declaración de interés nacional para la participación de la delegación argentina en el "III CONGRESO LATINOAMERICANO DE JOVENES", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada ante el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO por la PASTORAL DE JUVENTUD de la CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA.

Que tendrá como lema "Caminemos con Jesús para dar vida a nuestros pueblos".

Que es convocado y organizado por la SECCIÓN JOVEN DEL CONSEJO EPISCOPAL LATINOAMERICANO, enmarcado en el PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DE LA PASTORAL JUVENIL LATINOAMERICANA.

Que el mencionado evento tiene como antecedente inmediato al SEGUNDO CONGRESO LATINOAMERICANO DE JOVENES, realizado en 1998 en Chile, en cuya ocasión la participación argentina fuera declarada de interés nacional por el Decreto N° 1073/98.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, ha tomado la intervención que le compete y ha dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación  
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional la participación de la delegación argentina en el "III CONGRESO LATINOAMERICANO DE JOVENES", a desarrollarse en la Ciudad de Los Teques, República Bolivariana de Venezuela, del 5 al 12 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº 464

Df. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI  
SECRETARIO GENERAL